

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban de Bole... disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (De la Gaceta núm. 112).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR - Núm. 187.

Excmo. Sr.: Para el más eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Real orden circular número 70, de 8 de febrero último, de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que se establecen previsoras medidas para evitar la formación de ambientes favorables a las alteraciones de orden público y hacer que a ese respecto la actuación de los Somatenes se desenvuelva con mayores resultados de orden práctico,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el registro de personas propicias a la difamación, al alboroto político y a la desmoralización del ánimo público-será llevado, bajo su custodia personal y con absoluta reserva, por los Auxiliares militares, en cuanto se refiera a sus respectivas demarcaciones.

2.º En cumplimiento de los preceptos reglamentarios por los cuales se rige la Institución de los Somatenes, y siendo un aspecto esencial del deber de éstos el de contribuir a cuanto pueda evitar o reprimir, en su caso, por la fuerza, posibles alteraciones de orden público, los Cabos de partido, reuniendo cuantos antecedentes les suministren los de distrito y pueblo o barrio, cursarán a los respectivos Au-

xiliares militares cuantos datos tengan relación con lo que en el párrafo anterior se especifica. Facilitarán asimismo esta labor de disciplina social los Vocales de las Comisiones organizadoras, con la aportación de datos y noticias bien contrastadas, que posean por razón de su cargo, que pondrán directamente en conocimiento de la Comandancia general de la región.

3.º Los Auxiliares militares remitirán copia de todos los antecedentes que formen el registro antes indicado a la Comandancia general de la cual dependan, la que realizará todas las gestiones que su discreción y celo le aconsejen para la más exquisita depuración de aquéllos, a fin de que el Registro responda en todo momento a la realidad de los hechos, haciendo constar en él periódicamente su aprobación, una vez introducidas las modificaciones o ampliaciones que considere oportunas.

4.º Todos cuantos informes figuren en los registros repetidos estarán a disposición de las Autoridades gubernativas, locales y provinciales, facilitándoseles cuando así lo soliciten, o espontáneamente cuando las circunstancias lo aconsejen, para coadyuvar a la labor de dichas autoridades en relación con la paz y el orden público.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1929. = Primo de Rivera. = Señores... (Gaceta 18 abril 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales para Colegio electoral, designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, con arreglo al artículo 22 de la vigente ley Electoral, y a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de noviembre último.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción.	LOCAL DESIGNADO
Sasamón...	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Sedano.....	>	>	Idem.

Sequera de Haza (La)...	Unico	Unica	Escuela pública mixta.
Solarana.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Solas de Bureba.....	>	>	Escuela nacional mixta de Solas.
Soiduengo.....	>	>	Escuela nacional.
Sordillos.....	>	>	Escuela pública mixta.
Sotillo de la Ribera.....	>	1.ª	Escuela pública de niños.
Idem.....	>	2.ª	Escuela pública de Pinillos.
Sotopalacios.....	>	Unica	Casa-Escuela.
Sotovellanos.....	>	>	Escuela pública mixta.
Sotragero.....	>	>	Casa-Escuela.
Sotregudo.....	>	>	Escuela de niños.
Susinos del Páramo.....	>	>	Casa-Escuela.
Tamarón.....	>	>	Escuela nacional.
Tapia.....	>	>	Idem.
Tardajos.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Tejada.....	>	>	Escuela nacional.
Terminón.....	>	>	Casa-Escuela.
Terradillos de Esgueva.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Tinieblas.....	>	>	Escuela mixta.
Tobar.....	>	>	Escuela nacional.
Tobes y Rahedo.....	>	>	Escuela nacional de Tobes.
Tordómar.....	>	>	Escuela de niñas.
Tordueles.....	>	>	Escuela pública.
Tórtoles del Esgueva.....	>	>	Escuela de niños.
Torrecilla del Monte.....	>	>	Escuela pública.
Torregalindo.....	>	>	Escuela de niños.
Torrelara.....	>	>	Escuela nacional.
Torrepadré.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Torresandino.....	>	>	Escuela pública de niños.
Tosantos.....	>	>	Escuela nacional.
Tremellos (Los).....	>	>	Escuela nacional mixta.
Trespaderne.....	>	1.ª	E. nacional de niñas de Trespaderne.
Idem.....	>	2.ª	Escuela nacional de Arroyuelo.
Tubilla del Agua.....	>	1.ª	Escuela nacional de Tubilla.
Idem.....	>	2.ª	Escuela nacional de San Felices.
Idem.....	>	3.ª	E. nacional de Tablada del Rudrón.
Tubilla del Lago.....	>	Unica	Escuela nacional de niñas.
Urbel del Castillo.....	>	1.ª	Escuela nacional de Urbel.
Idem.....	>	2.ª	E. nacional de La Nuez de arriba.
Urrez.....	>	Unica	Escuela nacional.
Vadocondes.....	>	>	Escuela vieja de niños.
Valcárceres (Los).....	>	>	Escuela nacional de Los Valcárceres.
Valcavando de Roa.....	>	>	Casa-Escuela.
Valdeande.....	>	>	Escuela de niños.
Valdelateja.....	>	>	Escuela nacional de Valdelateja.
Valdezate.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Valdorros.....	>	>	Escuela nacional.
Valmala.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Vallarta de Bureba.....	>	>	Escuela pública mixta.
Valle de Hoz de Arriba.....	1.º	1.ª	Casa de Ciriaeo Valdizán en Landraves.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela nacional de Torres de abajo.
Idem.....	2.º	3.ª	Escuela de niños de Vivanco.
Idem.....	2.º	4.ª	Escuela nacional de Bezana.
Valle de Manzanedo.....	Unico	Unica	Escuela nacional de Manzanedo.
Valle de Mena.....	1.º	1.ª	Escuela nacional de niños de Villasana
Idem.....	1.º	2.ª	E. de niños de Villanueva de Mena.
Idem.....	2.º	3.ª	Escuela de niños de Vivanco.
Idem.....	3.º	4.ª	Escuela nacional de Viérgol.
Valle de Oca.....	Unico	Unica	Escuela nacional mixta de Villanasur.
Valle de Tobalina.....	1.º	1.ª	E. de niños de Quintana M. Galindez.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela mixta de San Martín de Don.
Idem.....	2.º	3.ª	E. nacional mixta de Bascuñuelos.
Idem.....	2.º	4.ª	Escuela nacional mixta de La Prada.
Valle de Valdebezana.....	1.º	1.ª	Escuela antigua de niñas de Soncillo.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela de niños de Argomedo.

Valle de Valdebezana	1. ^o	3. ^a	Escuela de niños de Cubillos del Rojo.
Idem	2. ^o	4. ^a	Escuela de niños de Montoto.
Idem	2. ^o	5. ^a	Escuela de niños de Herbosa.
Idem	2. ^o	6. ^a	Escuela antigua de Virtus.
Valle de Valdelaguna	Unico	1. ^a	Escuela nacional de Huerta de arriba.
Idem	»	2. ^a	E. nacional de Tolbaños de arriba.
Valle de Valdelucio	»	3. ^a	Escuela nacional de Vallejimenó.
Valle de Zamanzas	»	Unica	Escuela nacional de Quintanas.
Vallejera	»	»	Escuela nacional de Gallejones.
Valles de Palenzuela	»	»	Escuela nacional.
Valluércanes	»	»	Casa-Escuela.
Vesgas (Las)	»	»	Idem.
Vid (La)	»	»	Escuela nacional.
Vid de Bureba (La)	»	»	Escuela nacional de Zuzones.
Vileña	»	»	Escuela nacional.
Vitoria de Rioja	»	»	Escuela mixta.
Vilviestre del Pinar	»	»	Escuela pública.
Vilviestre de Muñó	»	»	Escuela de niños.
Villadiégó	»	»	Escuela nacional mixta.
Villaescusa de Roa	»	»	Escuela de niños, Plaza de las Monjas.
Villaespasa	»	»	Escuela nacional de niños.
Villafranca Montes Oca	»	»	Escuela pública mixta.
Villafria de Burgos	»	»	Escuela de niños.
Villafruela	»	»	Escuela nacional de Villafria.
Villagonzalo-Pedernales	»	»	Escuela de niños.
Villagutiérrez	»	»	Escuela nacional de niños.
Villahizán de Treviño	»	»	Escuela pública.
Villahoz	»	»	Escuela pública de niños.
Villalba de Duero	»	»	Escuela de niños.
Villalbilla de Burgos	»	»	Idem.
Villalbilla de Gumiel	»	»	Escuela nacional.
Villalbilla de Villadiégó	»	»	Casa-Escuela.
Villaldemiro	»	»	Escuela pública de niños.
Villalmanzo	»	»	Escuela nacional.
Villamartin de Villadiégó	»	»	Casa-Escuela.
Villamayor de los Montes	»	»	Escuela pública de niños.
Villamayor de Treviño	»	»	Escuela nacional de Villamartin.
Villambistia	»	»	Escuela de niños.
Villamiel de la Sierra	»	»	Escuela nacional.
Villanueva de Argaño	»	»	Casa-Escuela.
Villanueva de Carazo	»	»	Escuela pública mixta.
Villanueva de Gumiel	»	»	Escuela nacional.
Villanueva de Odra	»	»	Escuela de niños.
Villanueva de Puerta	»	»	Escuela nacional de niños.
Villanueva Río Ubierna	»	»	Escuela pública mixta.
Villanueva de Teba	»	»	Escuela nacional.
Villaquirán de la Puebla	»	»	Idem.
Villaquirán de los Infantes	»	»	Escuela pública de niños.
Villarcayo	»	»	Escuela mixta.
Villariego	»	»	Escuela pública de niños.
Villarmentero	»	»	Escuela nacional.
Villarmero	»	»	Idem.
Villasandino	»	»	Casa-Escuela.
Villasidro	»	»	Escuela de niños.
Villasilos	»	»	Escuela nacional.
Villasur de Herreros	»	»	Escuela de niños.
Villatueda	»	»	Escuela de niños.
Villavedón	»	»	Escuela nacional mixta.
Villaverde del Monte	»	»	Escuela nacional de Villavedón.
Idem	»	1. ^a	E. pública de Villaverde del Monte.
Villaverde-Mogina	»	2. ^a	Escuela pública de Revenga.
Villaverde-Peñahorada	»	Unica	Escuela nacional.
Villaveta	»	»	Casa-Escuela.
Villavieja de Muñó	»	»	Escuela pública.
Villayerno-Morquillas	»	»	Escuela nacional.
Villazopeque	»	»	Idem.
Villegas	»	»	Escuela nacional mixta.
Villorajo	»	»	Escuela de niños.
Villorobe	»	»	Escuela nacional.
Villovela de Esgueva	»	»	Escuela nacional de Villorobe.
Villusto	»	»	Escuela de niños.
Vizcaínos	»	»	Escuela nacional mixta.
Yudego y Villandiego	»	»	Escuela pública mixta.
Zael	»	»	Escuela nacional de niños.
Zalduendo	»	»	Casa-Escuela.
Zarzosa de Riopisuerga	»	»	Idem.
Zazuar	»	»	Escuela mixta.
Zumel	»	»	Escuela de niñas.
Zuñeda	»	»	Escuela nacional mixta.
	»	»	Escuela pública.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.
Burgos 25 de marzo de 1927.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

**

Nota.—Los Sres. Presidentes de las Juntas del Censo electoral que a continuación se expresan, no han cumplido todavía el precedente servicio.

Berlangas de Roa, Gamonal de Riopico, Hinestrosa, Retuerta, Rezmondo, Santibáñez del Val, Ubierna, Villangómez y Villoruebo.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Pineda-Trasmonte, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la Subsección 1.^a de la 3.^a Sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no ve-

cinos de Pineda-Trasmonte, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 8 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca
1	Sociedad Pastos-Pineda	Pineda-Trasmonte	Prado-pastos.
2	Manuel Casado Briones	Idem	Rastrojo.
3	Bonifacio Yusta Casado	Idem	Idem.
4	Patrocinio Izquierdo	Idem	Idem.
5	Agapita Izquierda Calvo	Idem	Idem.
6	Gregorio Calvo Sainz	Idem	Idem.
7	Francisco Casado Baños	Idem	Idem.
8	Patrocinio Izquierdo	Idem	Idem.
9	Leandro Casado Izquierdo	Idem	Idem.
10	Vicente Elena Baños	Idem	Idem.
11	Leandro Casado Izquierdo	Idem	Idem.
12	Feliciano Izquierdo	Idem	Idem.
13	Segundo Casado Izquierdo	Idem	Idem.
14	Bonifacio Yusta Casado	Idem	Idem.
15	Feliciano Izquierdo	Idem	Idem.
16	Nicolás Ibáñez Tapia	Idem	Idem.
17	Cándido Yusta Calvo	Idem	Idem.
18	Eusebio Núñez Izquierdo	Idem	Idem.
19	Matías Calvo Sainz	Idem	Idem.
20	Eusebio Izquierdo Baños	Idem	Idem.
21	Sociedad Pastos-Pineda	Idem	Prado-pastos.
22	Eusebio Izquierdo Baños	Idem	Baldío y rastrojo
23	Cañada (Ayuntamiento)	Idem	Baldío.
24	Lucas Calvo Elena	Idem	Rastrojo.
25	Dionisia Izquierdo	Idem	Idem.
26	Gregorio Calvo Sainz	Idem	Idem.
27	Celestino Elena Núñez	Idem	Idem.
28	Manuel Yusta Elena	Idem	Idem.
29	Celestino Elena Núñez	Idem	Barbecho.
30	Cañada (Ayuntamiento)	Idem	Baldío.
31	Roque Maeso Calvo	Idem	Barbecho.
32	Celestino Elena Núñez	Idem	Sin cultivo.
33	Ildefonso Casado Calvo	Idem	Idem.
34	Segundo Casado Izquierdo	Idem	Trigo.
35	Santos Yusta y Federico Izquierdo	Idem	Barbecho.

Aprovechamiento de aguas.

D. Enrique Cano, vecino de Burros, en representación de D. Arturo y D. Linó Ugarte Urumela, propietarios de un salto de agua, derivado del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herreros, cuya fuerza no se utiliza actualmente para ningún servicio, solicita la inscripción en el Registro de aguas públicas del mencionado aprovechamiento, acompañando a este efecto el expediente de información posesoria para acreditar su derecho al uso del agua.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de veinte días,

a contar del siguiente a la fecha de este periódico oficial en que aparece publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Barbadillo de Herreros o ante este Gobierno civil.

Burgos 20 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

Circular

El Alcalde de Huerta de Rey me comunica ha desaparecido del pue-

blo de Vildé (Soria), una yegua de las señas siguientes: roja, cerrada, de seis y media cuartas de alzada, cola larga, crin de cuarta y media, herrada de las cuatro extremidades, lleva cabezón y cabezada y en la lengua tiene una ranura muy pronunciada, efecto del bocado.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 20 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Explosivos.

D. TOMÁS CALVAR Y SANCHO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por la Sociedad Anónima «Obras y Construcciones Hormaeche», con domicilio en esta Capital calle de Almirante Bonifaz números 23-25, 3.º izquierda, se ha presentado en este Gobierno civil el día 26 de febrero próximo pasado, una solicitud para establecer dos polvorines, uno en Villamayor de los Montes y otro en Villagonzalo Pedernales y poder almacenar en cada uno de ellos la cantidad 500 kilogramos de dinamita y 2 000 detonadores.

El primero, situado en el paraje llamado «La Socarrena», en terreno de monte comunal, y el segundo en una finca que linda con el norte y E. con tierras de labor de Valeriano Martín y al O. y S. con tierras de Honorato Martín.

Lo que, en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de explosivos, se anuncia en este periódico oficial para que los interesados que se consideren perjudicados puedan presentar sus protestas y reclamaciones en este Gobierno civil, en el término de veinte días, a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio.

Burgos 20 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del día 20 del actual, me dice que a petición de la Comisión mixta de espectáculos de Madrid, el Gobierno ha autorizado una prórroga de media hora para la terminación de toda clase de espectáculos públicos, o sea que éstos podrán dar fin a la una y media de la madrugada, siendo valedera esta autorización desde el día 21 del corriente mes hasta el restablecimiento de la hora normal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Burgos 22 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José María de Colsa y Ceballos, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en la ejecución del juicio verbal que se sigue en este de mi cargo, instado por don Victor Gallo Esteban, contra don Victorino Gutiérrez, vecino de Quintanilla Somuñó, en reclamación de 397 pesetas, he acordado sacar a pública subasta un carro de varas en buen uso.

Cuya subasta tendrá lugar el día 3 de mayo próximo, y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma precisan acompañar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, encontrándose el carro depositado en casa del vecino de Quintanilla Somuñó D. Cancio Benito Collante, habiendo sido tasado en la cantidad de 500 pesetas.

Burgos 16 de abril de 1929.—José María de Colsa.—Por su mandado, Antonio Fournier.

Briviesca.

Requisitorias.

Rubio de la Hoz (Julián), hijo de Gregorio y Margarita, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de Nava de Roa, vecino de Moreda de Aller, procesado en la causa número 16 de 1929 por infracción de la ley de Pesca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de ser reducido a prisión.

Briviesca 16 de abril de 1929.—El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

Azofra Caballero (Francisco), hijo de José y Nicanora, de 30 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Sestao, procesado en la causa número 16 de 1929, por infracción de la ley de Pesca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, a fin de ser reducido a prisión.

Briviesca 16 de abril de 1929.—El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

Salinas Goñi (Esteban), hijo de Mateo e Isabel, de 25 años de edad, casado, jornalero, natural de Noain, ambulante, procesado en la causa número 16 de 1929, por infracción de la ley de Pesca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de ser reducido a prisión.

Briviesca 16 de abril de 1929.—El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

Salas de los Infantes.

Cédula de citación.

El Sr. D. José Spiegelberg y Horno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda (Mondragón), de la alienada Balbina Hernando y Castillo, de 63 años de edad, viuda, natural de Jaramillo Quemado, hija de Gervasio y Margarita, ha acordado se emplace a los parientes de la misma para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos sobre la enfermedad que padece aquélla y la necesidad o conveniencia de su reclusión.

Y para que el emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Salas de los Infantes a 16 de abril de 1929.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.

Oña.

Citación.

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en el expediente de juicio de faltas, sobre lesiones causadas a Francisco Melgosa García el día 13 de febrero pasado, se cita y llama al denunciado Marlano Guerra, cuyas demás circunstancias se ignoran así como también su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 6 de mayo próximo, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Oña 13 de abril de 1929.—El Secretario, Abdón Núñez.

Requisitoria.

D. Federico de Salas y Obregón, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de la 3.ª Región e instructor del expediente administrativo, instruido por pérdida de 240 mantas del Regimiento de Infantería Guadalajara, núm. 20, en el licenciamiento efectuado en el año 1915 desde la plaza de Arcila (Marruecos) y extraviadas por los interesados a su regreso a la Península, por el presente hago saber:

Que ignorándose el paradero de los soldados licenciados que al final se relacionan, se les cita por el presente para que comparezcan en el plazo de treinta días en este Juzgado, situado en el Pabellón Militar del Mercado Central, o manifiesten por escrito su residencia.

Valencia 13 de abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Federico de Salas.

Soldados que se citan.

Esteban Aliot.
Domingo Aguilar Benal.
Rafael Cases Parga.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. Moisés Maroto Revuelta, en nombre de don Juan José Arroyo Ontoria y su esposa D.ª Marta Jalón y Gallo, vecinos de Burgos, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un bando del Alcalde del Ayuntamiento de Revilla-Cabriada, fecha 8 de marzo próximo pasado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 18 de abril de 1929.—Antonio M. de Mena.—V.º B.º—El Presidente, Fermin Garbayo.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Nicasio Gómez Ruiz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correo entre Briviesca y Burgos, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches Hispano-Suiza, de 27 H. P. y 45 asientos.

Burgos 20 de abril de 1929.—El Secretario, José M.ª González.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Tomás Calvar.

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Pantano del Arlanzón.

Por incumplimiento de contrato se anuncian en segunda subasta las obras para construcción de la carretera de acceso al Pantano del Arlanzón (Burgos).

La subasta se celebrará el día 27 de mayo próximo, a las once horas,

en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia, ante el director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones económicas y particulares, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 45 pesetas y planos del proyecto mediante el pago de 30 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1579'35 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 23 de mayo o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

Subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al Pantano del Arlanzón. — Valores declarados, 1.579'35 pesetas. — Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — Valladolid.

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación de aquéllos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2:413, de 24 de diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de marzo de 1929.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 157 932'50 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de diez meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 19 de abril de 1929.—El delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de marzo de 1929.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Inversiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Glosopeda.....	Burgos.....	Bovina..	»	»
Idem.....	Retuerta.....	Idem....	»	»
Idem.....	Canicosa.....	Idem....	»	»
Idem.....	Hortigüela.....	Idem....	»	»
Idem.....	Tardajos.....	Idem....	»	»
Sarna.....	Sordillos.....	Ovina....	»	»
Idem.....	Arauzo de Miel....	Equina-Ovina	200	»
Distomatosis.....	Hortigüela.....	Ovina....	48	»
Coriza gangrenoso.....	Valdebezana.....	Bovina..	1	1
Cisticercosis.....	Valle de Mena.....	Porcina..	1	1
Totales.....			250	2

No ocurre más novedad en el resto de la provincia, según los partes comunicados a esta Inspección por los Inspectores municipales.

Burgos 19 de abril de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Emiliano Sierra.

Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

A los efectos, y para que así conste en el expediente de prórroga de primera clase que tiene solicitada el mozo Urbano Bustamante Valdizán, número 1 del reemplazo de 1927, hijo de Victoriano y de Inés, se anuncia que continúa la ausencia en ignorado paradero de hace más de diez años de Cándido Bustamante Valdizán, hermano del expresado Urbano.

Para que surta los efectos legales, firmo la presenta en el Valle de Hoz de Arriba 16 de abril de 1929.—El Alcalde, Julio Císter.

Alcaldía de Celada del Camino.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta celebrada el día 30 de marzo de 1929, para la venta de la má-

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., (provincia de.....) calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1929, para adjudicar mediante subasta las obras de construcción de la carretera de acceso al Pantano del Arlanzón, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

principal para la contribución de 1930, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Jaramillo de la Fuente 18 de abril de 1929.—El Alcalde, Jenaro Gallo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para el aprovechamiento de 68 pinos, que cubican 40,940 metros, tipos y práctica de estudios de ordenación, ya cortados, en el monte «Campiña y Bañuelos», de este Municipio, se ha señalado la subasta pública para el día 7 de mayo próximo, a las doce horas, en el salón de esta casa consistorial, bajo la tasación de 1.012'25 pesetas, de conformidad con las instrucciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de agosto último, número 179, y a lo dispuesto en los artículos 162, 163 y 164 del vigente Estatuto municipal, el Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y artículos 83, 84, 85 y 86 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Sr. Concejal, un empleado de Moutes si lo desea y el Sr. Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todo de acuerdo con lo antes dispuesto, sujetándose al modelo corriente para estos actos.

Palacios de la Sierra 17 de abril de 1929.—El Alcalde, Fernando Juanes.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757'75 pesetas.